MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

AVDA. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN 430 - C.P. 3162 - Tel/ Fax: 03436-498035/46

ORDENANZA Nº 611/13

VISTO:

Que el día del empleado municipal se festeja el día ocho de noviembre de cada año, y que dicho día puede caer en día martes, miércoles o jueves; siendo necesario en dicho caso trasladarlo al próximo viernes;

CONSIDERANDO:

Que, como es política de Estado surge conveniente dictar feriado municipal para ese día, salvo que como se dice mas arriba caiga en martes miércoles o jueves; en cuyo caso es conveniente correrlo para el día vienes inmediato siguiente, en razón de prolongar el descanso y fortalecer la familia municipal, entendiendo es conveniente para el mejor desarrollo de nuestros recursos humanos propender a la mejor relación, y por ello concebir y declarar el feriado de esta manera especial;

Que, es necesario expresar para seguridad de la norma, en forma expresa y definida en el tiempo este feriado;

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARANGUREN; DEPARTAMENTO NOGOYÁ; PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: Se deja establecido como día feriado municipal, el día 8 de noviembre de cada año, por conmemoración y festejo del empleado municipal; si este día fuere martes, miércoles o jueves se trasladará al día viernes inmediato.-

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese, publíquese previa copia y en estado archívese

Sala de sesiones, 4 de noviembre de 2013.-